



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado **BANCO DE BOGOTA S.A.**, contra **CRISPIN RAFAEL PÉREZ GUERRA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00129 00

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita la corrección del auto proferido por este despacho judicial el 15 de julio de 2022, en el sentido de indicar que los intereses van hasta el 10 de mayo de 2022 y no 10 de mayo de 2021 como presuntamente se dispuso, el juzgado no accederá a la solicitud, por cuanto revisado el auto recurrido, se evidencia que se consignó correctamente la fecha hasta donde se liquidan los intereses corrientes, esto es 10 de mayo de 2022.

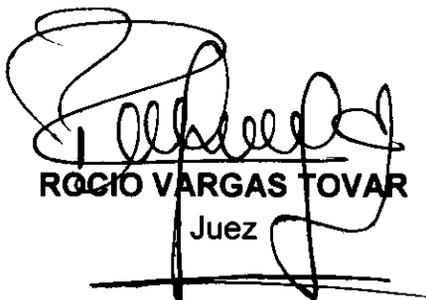
Así mismo se le recomienda al profesional del derecho, revisar de manera detallada como lo viene haciendo, las actuaciones antes de proceder con peticiones inconducentes e impertinentes que generan significativamente congestión en la administración de justicia.

Así las cosas, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de corrección presentada por el apoderado judicial de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior al que se remite en estado
número 103 de fecha 29 Jul 2022
Firma manuscrita